

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de los recurrentes don Vasile Rostas y otros, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 14-12-1994, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo; recurso al que ha correspondido el número 1/201/1995, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó mediante proveído de fecha 16-5-1995, de la notificación del anterior, de fecha 30-1-1995, cuyo tenor literal es el siguiente: «Propuesta de resolución que formula el Secretario de esta Sección Primera señor Cornejo Pérez. Madrid, 30-1-1995. Dada cuenta. Por recibido escrito de don Vasile Rostas y otros, regístrese. Al amparo de lo previsto en el artículo 57.3 de la Ley jurisdiccional y antes de proveer sobre el trámite del recurso contencioso-administrativo que se solicita, requiérase a don Vasile Rostas y otros para que en el plazo de diez días se personen en forma con Abogado y Procurador con poder bastante que les represente, previniéndole que, de no verificarlo, se ordenará el archivo de las actuaciones. La presente resolución no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala en el plazo de cinco días. Conforme por la Sala. El Presidente. El Secretario», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 44 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Madrid, 16 de mayo de 1995.—El Secretario.—41.709-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de los recurrentes don Arandas Sava y otros, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 14-12-1994, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo; recurso al que ha correspondido el número 1/181/1995, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó mediante proveído de fecha 16-5-1995, de la notificación del anterior, de fecha 3-2-1995, cuyo tenor literal es el siguiente: «Propuesta de resolución que formula el Secretario de esta Sección Primera señor Cornejo Pérez. Madrid, 3-2-1995. Dada cuenta. Por recibido escrito de don

Arandas Sava y otros, regístrese. Al amparo de lo previsto en el artículo 57.3 de la Ley jurisdiccional y antes de proveer sobre el trámite del recurso contencioso-administrativo que se solicita, requiérase a don Arandas Sava y otros para que en el plazo de diez días se persone en forma por medio de Abogado o Procurador con poder bastante que le represente, previniéndole que, de no verificarlo, se ordenará el archivo de las actuaciones. La presente resolución no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala en el plazo de cinco días. Conforme por la Sala. El Presidente. El Secretario», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 44 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 16 de mayo de 1995.—El Secretario.—41.697-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Andrei Sava y otros, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 14-12-1994, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo; recurso al que ha correspondido el número 1/161/1995, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó mediante proveído de fecha 16-5-1995, de la notificación del anterior, de fecha 24-1-1995, cuyo tenor literal es el siguiente: «Propuesta de resolución que formula el Secretario de esta Sección Primera señor Cornejo Pérez. Madrid, 24-1-1995. Dada cuenta. Por recibido escrito de don Andrei Sava y otros, regístrese. Al amparo de lo previsto en el artículo 57.3 de la Ley Jurisdiccional y antes de proveer sobre el trámite del recurso contencioso-administrativo que se solicita, requiérase a don Andrei Sava y otros para que en el plazo de diez días se personen en forma por medio de Abogado o Procurador con poder bastante que les represente en el presente recurso, conforme a lo preceptuado en el artículo 33.1 de la Ley Jurisdiccional, previniéndole que, de no verificarlo, se ordenará el archivo de las actuaciones. La presente resolución no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala en el plazo de cinco días. Conforme por la Sala. El Presidente. El Secretario, haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley Jurisdiccional, se considerará

que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 44 del artículo 88 de la Ley Jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Madrid, 16 de mayo de 1995.—El Secretario.—41.706-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/1.236/1995.—Don BERNARDI KAREKA contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—41.664-E.

1/981/1995.—Don JOSE NAVARRO CAMACHO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de fecha 25-1-1995, sobre indemnización por daños causados al dominio hidráulico.—41.665-E.

1/831/1995.—TEYMSA TELEFONIA Y MONTAJES ELECTRICOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, de fecha 30-12-1994, sobre sanción por infracción de la Ley de Seguridad Privada.—41.668-E.

1/851/1995.—Doña ELVIRA BUATICHE KING contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, de fecha 4-1-1995, sobre denegación del derecho de asilo y condición de refugiado.—41.701-E.

1/914/1995.—Don MIGUEL ANGEL CASADO ANGULO contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, de fecha 13-2-1995, sobre denegación de indemnización por lesiones sufridas en atentado terrorista.—41.712-E.

1/741/1995.—Don KOKUO GALOKPO contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, de fecha 7-11-1994, sobre denegación de la solicitud del derecho de asilo.—41.718-E.

1/1.214/1995.—Don SAIN BEKIR y otros contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, de fecha 10-3-1995, sobre denegación de la solicitud del derecho de asilo.—41.720-E.

1/1.000/1995.—ALFONSO Y GINES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de fecha 17-1-1995, sobre deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en el término municipal de Cartagena (playa «La Calera»).—41.730-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 18 de mayo de 1995.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/967/1995.—Don **BAHRAM BAZARGANI** contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—41.649-E.

1/957/1995.—Don **JOAQUIN DIEZ DIEGO** contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—41.655-E.

1/947/1995.—Don **BERNAD GRUJIC** contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—41.662-E.

1/987/1995.—Doña **AMANDA DEL PILAR EXPARZA BRAVO** contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—41.689-E.

1/970/1995.—Don **SERAFIN SERRA ARDIACA** y otros contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—41.715-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 19 de mayo de 1995.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Yoba Sidibe, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 3-8-1993, sobre expulsión del territorio nacional, recurso al que ha correspondido el número 1/2.635/1994, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó mediante proveído, de fecha 22-5-1995, requerir al recurrente don Yoba Sidibe para que en el plazo de diez días facilite a esta Sala nuevo domicilio a efecto de notificaciones, haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 22 de mayo de 1995.—El Secretario.—41.693-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Ardellean Calin, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 12-9-1994, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo; recurso al que ha correspondido el número 1/510/1995, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó mediante proveído de fecha 22-5-1995, de la notificación del anterior, de fecha 27-2-1995, cuyo tenor literal es el siguiente: «Propuesta de resolución que formula el Secretario de esta Sección Primera señor Cornejo Pérez. Madrid, 27-2-1995. Dada cuenta. Por recibido escrito de don Ardellean Calin, regístrese. Al amparo de lo

previsto en el artículo 57.3 de la Ley jurisdiccional y antes de proveer sobre el trámite del recurso contencioso-administrativo que se solicita, requiérase a don Ardellean Calin para que en el plazo de diez días aporte copia de la resolución que dice recurrir de fecha 12-9-1994, previéndole que, de no verificarlo, se ordenará el archivo de las actuaciones. La presente resolución no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala en el plazo de cinco días, haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 22 de mayo de 1995.—El Secretario.—41.641-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/3.057/1994.—Don **NASRIN MARGUB** contra resolución 13-10-1994, sobre inadmisión a trámite de solicitud de asilo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueda comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 23 de mayo de 1995.—El Secretario.—42.033-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/274/1995.—**FATY DEMBEL DIAW** contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, de fecha 14-10-1994, sobre denegación del derecho de asilo.—42.012-E.

1/1.390/1994.—Don **CESAR JULIO PEÑA VARGAS** contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 24-6-1993, sobre expulsión del territorio nacional del recurrente y prohibición de entrada en un periodo de cinco años.—42.024-E.

1/198/1995.—Don **DANIEL ANTONIO DEFAZ RIVAS** y otros contra resolución del Ministerio del Interior.—42.030-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 24 de mayo de 1995.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/1.628/1994.—Doña **MERCEDES LAURA ARACENA VASQUEZ** contra resolución de 16-1-1994, sobre denegación de reconocimiento de condición de refugiada.—42.025-E.

1/2.247/1994.—Don **ABDELGHANI TALSI** contra resolución de 3-5-1994, sobre denegación de concesión de asilo y refugio.—42.027-E.

1/404/1995.—Don **DAVID CALALA** contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, de fecha 7-11-1994, sobre denegación de la solicitud del derecho de asilo.—42.036-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 25 de mayo de 1995.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/1.340/1995.—Don **ABDELKHALAK EL KHARRIM** contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 30-6-1993, sobre expulsión del territorio nacional.—41.640-E.

1/448/1995.—**PUERTOMENOR, SOCIEDAD ANONIMA**, y otros contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—41.671-E.

1/50/1995.—Don **MIGNANE TALL** contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, de fecha 27-12-1994, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo (expediente 942810250014).—41.707-E.

1/24/1995.—Don **OUSMANE AMAR** contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, de fecha 15-11-1994, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.—41.716-E.

1/2.787/1994.—Don **ILIE TELEMAC** contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—41.732-E.

1/2.531/1994.—Don **PEDRO NDONG OYONO AVONO** contra resolución de 5-10-1994, sobre inadmisión a trámite de derecho de asilo.—41.737-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de mayo de 1995.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de los recurrentes doña Lucretia Tinichigui y otros, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 18-11-1993, sobre denegación del derecho de asilo político; recurso al que ha correspondido el número 1/1.616/1994 de la Sección Primera de la Sala de

lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó mediante proveído de fecha 1-9-1994, cuyo tenor literal es el siguiente: «Dada cuenta; por recibido escrito de doña Lucretia Tinichigiu y otros, registre. Al amparo de lo previsto en el artículo 57.3 de la Ley Jurisdiccional y antes de proveer sobre el trámite del recurso contencioso-administrativo que se solicita, requiérase a doña Lucretia Tinichigiu para que en el plazo de diez días se persone en forma otorgando su representación a un Procurador o valiéndose tan sólo de Abogado con poder al efecto, o, en su defecto, los solicite del turno de oficio, así como que presente copia de la resolución impugnada, previéndole que, de no verificarlo, se ordenará el archivo de las actuaciones», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley Jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley Jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en los artículos 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 29 de mayo de 1995.—El Secretario.—42.005-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/2.414/1994.—Don JOSE ENRIQUE GUACHAMIN GUACHAMIN contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, de fecha 12-7-1994, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.—41.679-E.

1/2.434/1994.—Don MUHAMMAD ASIF IQBAL contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 13-8-1993, sobre denegación del reconocimiento de la condición de refugiado.—41.704-E.

1/318/1995.—Don LUKUBANA MASSAMBA contra resolución del Ministerio del Interior.—41.708-E.

1/107/1995.—Don MATTI BAHNAN y otros contra resoluciones de 14-12-1993 y 11-3-1994, del Ministerio del Interior, sobre denegación de refugio.—41.740-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de mayo de 1995.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/2.767/1994.—Don KHAWAR MASOOD contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—42.017-E.

1/2.615/1994.—Don NAWAZ GUL contra resolución de 2-10-1994, sobre denegación de concesión de derecho de asilo.—42.023-E.

1/344/1995.—Don ENRIQUE LACAMBRA PIRLA y otra contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de fecha 1-12-1994, sobre desestimación del recurso de reposición promovido contra la Orden de 15-11-1993, relativa a otorgar al Ayuntamiento de Calafell, concesión de ocupación de dominio público marítimo-terrestre para construcción de paseo marítimo en el término municipal de Calafell.—42.037-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 30 de mayo de 1995.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.992/1994.—Don MBUMA MUOL ANSI MUKULU contra resolución de 17-11-1993, sobre denegación de condición de refugiado.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueda comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 31 de mayo de 1995.—El Secretario.—42.021-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de los recurrentes don Morit Scumpea y otros, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de concesión del derecho de asilo; recurso al que ha correspondido el número 1/2.868/1994 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó mediante proveído de fecha 1-6-1995, la notificación del anterior de fecha 20-12-1994, cuyo tenor literal es el siguiente: «Dada cuenta; por recibido el anterior escrito de don Morit Scumpea y otros, registre. Al amparo de lo previsto en el artículo 57.3 de la Ley Jurisdiccional y antes de proveer sobre el trámite, requiérase a los mismos, para que en el plazo de diez días se personen con Abogado y Procurador, o únicamente Abogado con poder que acredite su representación, o bien lo solicite de oficio, previéndole que, de no verificarlo, se ordenará el archivo de las actuaciones», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley Jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley Jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en los artículos

269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 1 de junio de 1995.—El Secretario.—44.385-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Nicolaie Stancu, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de concesión del derecho de asilo; recurso al que ha correspondido el número 1/2.168/1994, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó mediante proveído de fecha 1-6-1995, la notificación del anterior de fecha 16-11-1994, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Dada cuenta; por recibido el anterior escrito de don Nicolaie Stancu, registre. Al amparo de lo previsto en el artículo 57.3 de la Ley Jurisdiccional y antes de proveer sobre el trámite, requiérase a los mismos, para que en el plazo de diez días se persone con Abogado y Procurador, o únicamente Abogado con poder que acredite su representación, o bien lo solicite de oficio, previéndole que, de no verificarlo, se ordenará el archivo de las actuaciones».

Haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual, y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley Jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley Jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 1 de junio de 1995.—El Secretario.—42.028-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de los recurrentes don Nicolae Cirpaci y otros, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo; recurso al que ha correspondido el número 1/2.958/1994 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó, mediante proveído de fecha 1-6-1995, la notificación del anterior, de fecha 23-12-1994, cuyo tenor literal es el siguiente: «Dada cuenta; por recibido el anterior escrito de don Nicolae Cirpaci, registre. Al amparo de lo previsto en el artículo 57.3 de la Ley Jurisdiccional y antes de proveer sobre el trámite, requiérase a los mismos, para que en el plazo de diez días se persone con Abogado y Procurador, o únicamente Abogado con poder que acredite su representación, previéndole que, de no verificarlo, se ordenará el archivo de las actuaciones», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley Jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley Jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente men-

cionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Madrid, 1 de junio de 1995.—El Secretario.—42.009-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 1/1.368/1995.—Doña SILDA SOSA NOVA contra resolución de 4-5-1994, dictada por el Ministerio de Justicia e Interior, sobre denegación de reconocimiento de la condición de refugiado.—42.011-E.
- 1/799/1995.—Doña VERA NZA contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, de fecha 10-2-1995, sobre denegación de asilo y refugio político.—42.020-E.
- 1/203/1995.—Doña KHALIFA DIOP contra resolución del Ministerio del Interior.—42.022-E.
- 1/2.946/1994.—Don JORGE MIGUEL ABREU TOLEDO contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—42.026-E.
- 1/2.011/1994.—Don MPANZU MBUNGU contra resolución de 15-9-1993, sobre denegación de reconocimiento de condición de asilado en España.—42.034-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 2 de junio de 1995.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 1/1.441/1994.—Doña TERESA HERNANDEZ HERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de fecha 12-4-1994, sobre actualización del canon de la concesión administrativa A-189, en el término municipal de Guardamar del Segura (Alicante).—42.019-E.
- 1/2.187/1994.—Don ZLTO CALDARAS y otros contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—42.032-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 5 de junio de 1995.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Lian Long Xu, que formuló recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, de fecha 14-12-1994, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de concesión del derecho de asilo en España; recurso al que ha correspondido el número 1/305/1995 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó

mediante proveído de fecha 8-6-1995, la notificación del anterior, de fecha 10-2-1995, cuyo tenor literal es el siguiente: «Por recibido escrito de don Lian Long Xu, registre. Al amparo de lo previsto en el artículo 57.3 de la Ley jurisdiccional y antes de proveer sobre el trámite del recurso contencioso-administrativo que se solicita, requiérase a dicho recurrente, para que en el plazo de diez días se persone en forma con Abogado y Procurador o Abogado que le represente y defienda, previéndole que, de no verificarlo, se ordenará el archivo de las actuaciones», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en los artículos 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 8 de junio de 1995.—El Secretario.—43.738-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Florin Stancu, que formuló recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 2-2-1994, sobre denegación de la concesión de asilo político; recurso al que ha correspondido el número 1/1.456/1994 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó mediante proveído de fecha 14-7-1994, cuyo tenor literal es el siguiente: «Dada cuenta; por recibido el anterior escrito de don Florin Stancu y otros, registre. Al amparo de lo previsto en el artículo 57.3 de la Ley jurisdiccional y antes de proveer sobre el trámite del recurso contencioso-administrativo que se solicita, requiérase a don Florin Stancu para que en el plazo de diez días se persone en forma otorgando su representación a un Procurador o valiéndose tan sólo de Abogado con poder al efecto, o, en su defecto, los solicite del turno de oficio, así como que presente acreditación de haber efectuado al órgano administrativo autor del acto impugnado, con carácter previo, la comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previéndole que, de no verificarlo, se ordenará el archivo de las actuaciones», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en los artículos 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 8 de junio de 1995.—El Secretario.—45.078-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 1/1.712/1994.—Doña DESSIE DEL PILAR GUTIERREZ ALIAGA contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 2-2-1994, sobre denegación del derecho de asilo.—42.006-E.
- 1/2.405/1994.—Don ABDOULAYE LADIANE contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, de fecha 31-8-1994, sobre inadmisión a trámite de la solicitud para la concesión del derecho de asilo (expediente 942807280019).—42.016-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de junio de 1995.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Mohamed Boukadid, que formuló recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, sobre expulsión del territorio nacional, con prohibición de entrada por tres años; recurso al que ha correspondido el número 1/461/1993 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó mediante proveído de fecha 30-7-1993, la notificación del anterior, de fecha 7-2-1994, cuyo tenor literal es el siguiente: «Dada cuenta; por recibido el anterior escrito de don Mohamed Boukadid, registre. Al amparo de lo previsto en el artículo 57.3 de la Ley jurisdiccional y antes de proveer sobre el trámite del recurso contencioso-administrativo que se solicita, requiérase a dicho recurrente para que en el plazo de diez días se persone en forma mediante Procurador con asistencia de Letrado o tan sólo Letrado con poder al efecto. Requiérase, asimismo, al recurrente para que aporte copia del acto administrativo recurrido, previéndole que, de no verificarlo, se ordenará el archivo de las actuaciones», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en los artículos 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 13 de junio de 1995.—El Secretario.—41.651-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 1/1.094/1995.—Don MOTIUR RAHMAN contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, de fecha 3-3-1995, sobre inadmisión a trámite de la solicitud para la concesión del derecho de asilo.—41.653-E.

1/1.095/1995.—Don FRANCISCO MANUEL MUÑOZ ARCOS contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, de fecha 16-12-1994, sobre indemnización por enfermedad contraída por el anormal funcionamiento de los servicios médicos de la Administración.—41.657-E.

1/2.879/1994.—Don PATSY GERALDINE PRADO PARADO contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—41.682-E.

1/1.073/1995.—Don IBRAHIM WILSON contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, de fecha 2-9-1994, sobre denegación del reconocimiento de la condición de refugiado.—41.686-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Secretario judicial.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Berar Sorin, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 23-9-1993, sobre denegación de asilo y refugio; recurso al que ha correspondido el número 1/302/1994 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó mediante proveído de fecha 14-6-1995, la notificación del anterior, de fecha 25-2-1994, cuyo tenor literal es el siguiente: «Dada cuenta; por recibido escrito de don Berar Son y otros, regístrese. Al amparo de lo previsto en el artículo 57.3 de la Ley jurisdiccional y antes de proveer sobre el trámite del recurso contencioso-administrativo que se solicita, requiérase a dicho recurrente, para que en el plazo de diez días se persone en forma, mediante Letrado y Procurador, o únicamente Letrado, o se soliciten del turno de oficio y aporte el acto administrativo impugnado, previéndole que, de no verificarlo, se ordenará el archivo de las actuaciones», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Secretario.—41.646-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de los recurrentes don Traian Lingurar y otros, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, sobre inadmisión a trámite de derecho de asilo; recurso al que ha correspondido el número 1/286/1995 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó mediante proveído de fecha 9-2-1995, la notificación del anterior, cuyo tenor literal es el siguiente: «Al amparo de lo previsto en el artículo 57.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y antes de proveer sobre el trámite, requiérase al recurrente para que en el plazo de diez días se persone con Abogado y Procurador o únicamente Abogado con poder, acreditando su representación, o bien lo solicite de oficio, así como acreditación de haber efectuado al órgano administrativo autor del acto impugnado, con carácter previo, la comu-

nicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previéndole que, de no verificarlo, se ordenará el archivo de las actuaciones», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento a los recurrentes mencionados, conforme a lo previsto en los artículos 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Secretario.—45.438-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de los recurrentes don Gheorghe Cirpaci y otros, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 20-1-1995, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de concesión del derecho de asilo; recurso al que ha correspondido el número 1/362/1995 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó mediante proveído de fecha 19-6-1995, la notificación del anterior de fecha 17-2-1995, cuyo tenor literal es el siguiente: «Dada cuenta; por recibido el anterior escrito de don Gheorghe Cirpaci y otros, regístrese. Al amparo de lo previsto en el artículo 57.3 de la Ley jurisdiccional y antes de proveer sobre el trámite del recurso contencioso-administrativo que se solicita, requiérase a dichos recurrentes para que en el plazo de diez días se persone en forma con Abogado y Procurador o Abogado que le represente y defienda, previéndole que, de no verificarlo, se ordenará el archivo de las actuaciones», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento a don Gheorghe Cirpaci y doña Garoafa, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 19 de junio de 1995.—El Secretario.—45.422-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Nicolae Cirpaci, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 23-9-1993, sobre denegación de asilo y refugio; recurso al que ha correspondido el número 1/305/1994 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó, mediante proveído de fecha 28-6-1995, la notificación del anterior, de fecha 25-2-1994, cuyo tenor literal es el siguiente: «Dada cuenta; por recibido el anterior escrito de don Nicolae Cirpaci y otros, regístrese. Al amparo de lo previsto en el artículo 57.3 de la Ley jurisdiccional y antes de proveer sobre el trámite del recurso contencioso-administrativo que se solicita, requiérase a dicho recurrente para que en el plazo de diez días se persone en forma, median-

te Letrado con Abogado y Procurador, o únicamente con Letrado, o se soliciten del turno de oficio y se aporte el acto administrativo impugnado, previéndole que, de no verificarlo, se ordenará el archivo de las actuaciones», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en los artículos 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 28 de junio de 1995.—El Secretario.—43.721-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/1.088/1995.—Don ZAN-E-ALAM contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, de fecha 10-4-1995, sobre inadmisión a trámite de la solicitud para la concesión del derecho de asilo.—41.660-E.

1/1.166/1994.—Doña DORA TELA JONS contra resolución de 25-1-1994, sobre denegación del reconocimiento de la condición de refugiado.—41.672-E.

1/1.087/1995.—Doña BERTHA INES RODRIGUEZ TORRES contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, de fecha 26-4-1993, sobre expulsión del territorio nacional.—41.678-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 13 de junio de 1995.—El Secretario judicial.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/264/1995.—Don MICHAEL CADMAN contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, de fecha 3-5-1994, sobre denegación del derecho de asilo.—42.013-E.

1/1.609/1994.—Don BAKKER ABU contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 24-9-1993, sobre denegación del derecho de asilo político.—42.018-E.

1/1.702/1994.—Don ENMANELLE GODWIN contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—42.031-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artícu-

los 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de mayo de 1995.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 1/1.384/1995.—Don BERNARDO RODRIGUEZ MONTES DE OCA contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, de fecha 2-2-1994, sobre denegación del derecho de asilo.—42.008-E.
1/340/1995.—Doña ELBA DE LAS MERCEDES HERRERA ENCINA contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, de fecha 27-11-1994, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.—42.010-E.
1/251/1995.—Doña TEREZINHA FERREIRA contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, de fecha 25-11-1994, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.—42.015-E.
1/1.958/1994.—Don MODOU NDIAYE contra resolución del Ministerio del Interior.—42.029-E.
1/1.985/1994.—Don SABIRU JABU contra resolución de 9-12-1993, sobre denegación de derecho de asilo.—42.035-E.
1/411/1995.—Don KINGSLEY NOSA EWEME contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, de fecha 7-11-1994, sobre denegación del derecho de asilo y condición de refugiado.—42.038-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 1 de junio de 1995.—El Secretario.

Sección Cuarta

Se hace saber para conocimiento del recurrente don M'Barek el Khou, en paradero desconocido, que debe personarse en el recurso 4/101/1994, de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, para la práctica de diligencias en el plazo de treinta días, con apercibimiento de archivo si no comparece.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación al recurrente don M'Barek el Khou, en paradero desconocido.

Madrid, 13 de julio de 1995.—El Presidente.—47.026-E.

Sección Sexta

En atención al otrosí del escrito de la formalización de la demanda en que renuncian el Procurador y el Letrado para representar y defender al recurrente, requiérase al representante legal de «Automáticos Estoril, Sociedad Limitada», entidad con domicilio en calle Mayor, 79, de Alcorcón, a fin de que en el plazo de diez días nombre nuevo Abogado y Procurador que le represente en el procedimiento, bajo el apercibimiento de archivo de las actuaciones en caso de no verificarse.

Madrid, 23 de mayo de 1995.—El Secretario.—37.207-E.

Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 7/1.045/1995.—Doña MARIA ANGELES CABALLERARANDA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre concurso para la provisión de puestos de trabajo.—40.328-E.
7/851/1995.—Don FRANCISCO DOTOR VICTOR contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre integración en el Cuerpo Ejecutivo Postal.—40.329-E.
7/855/1995.—Doña LEOVIGILDA MURILLO TORRRALBO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre integración en el Cuerpo Ejecutivo Postal.—40.330-E.
7/861/1995.—Don JOSE LUIS FERNANDEZ LOPEZ contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre integración en el Cuerpo Ejecutivo Postal.—40.332-E.
7/864/1995.—Don PASCUAL TENA SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre integración en el Cuerpo Ejecutivo Postal.—40.333-E.
7/874/1995.—Don JOAQUIN LAZARO PALOMAR IBANEZ contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre integración en el Cuerpo Ejecutivo Postal.—40.334-E.
7/875/1995.—Don MATEO PUJOL MUNTANER contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre integración en el Cuerpo Ejecutivo Postal.—40.335-E.
7/884/1995.—Doña MARIA LUZ RODRIGUEZ LOPEZ contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre integración en el Cuerpo Ejecutivo Postal.—40.336-E.
7/1.014/1995.—Doña BASILISA JIMENEZ MUNOZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de la pensión de mutilación.—40.337-E.
7/1.015/1995.—Don EUTQUIANO DE PRADO ANDRES contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre actualización de pensión.—40.338-E.
7/1.024/1995.—Doña MARGARITA PINO BALLESTER contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión de viudedad.—40.340-E.
7/1.034/1995.—Don JESUS RAMON VARELA CARREIRA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre provisión de puestos de trabajo.—40.341-E.
7/1.035/1995.—Don JOSE GONZALEZ SEGURA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión de jubilación.—40.342-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de junio de 1995.—El Secretario.

Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los

mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 7/1.061/1995.—Doña MERCEDES VALERI COST contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión de mutilación.—41.755-E.
7/1.065/1995.—Don JOSE MARIA MONTES BLAYA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de pensión extraordinaria de jubilación.—41.756-E.
7/1.051/1995.—Don RICARDO MOLERO REYNA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre aplicación de la Ley 37/1984, dictada por el (TEAC).—41.757-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 13 de junio de 1995.—El Secretario.

Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 7/346/1995.—Don JULIO CASTRILLO TAMARCO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de pensión de orfandad, de la Ley 5/1979.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Secretario.—41.753-E.

Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 7/1.127/1995.—Don JOSE LUIS JIMENEZ DE ROQUE contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre concurso convocado por la que se declara desierta la plaza de Jefe de Sección Relaciones Usuarios.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 16 de junio de 1995.—El Secretario.—41.754-E.

Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los

mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/616/1995.—Don RAFAEL LUIS BARBERO ARNAIZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre jubilación forzosa.—41.966-E.

7/629/1995.—Doña PILAR SALAS LAYOLA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre reconocimiento de haber regulador.—41.967-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 19 de junio de 1995.—El Secretario.

Sección Séptima

Por medio del presente y conforme a lo acordado en el recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de José Vivo Vivas contra resolución del TEAC sobre beneficios al amparo de la Ley 37/1984, seguido en esta Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional al número 7/1281/1994, se llama a los posibles familiares herederos de dicho recurrente, que consta fallecido, a fin de que en el término de diez días puedan personarse en las actuaciones en legal forma, acreditando tal condición, bajo apercibimiento de proceder al archivo en caso de incomparecencia.

Madrid, 20 de junio de 1995.—El Secretario.—41.982-E.

Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/639/1995.—Don CELSO RAMON GONZALEZ MARTINEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre aplicación del índice de proporcionalidad.—41.956-E.

7/619/1995.—Don RICARDO RODRIGO LOZANO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre concurso específico de provisión de puestos de trabajo.—41.957-E.

7/649/1995.—Don JOSE MAGAÑA CUADRADO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre aplicación de la Ley 37/1984.—41.958-E.

7/656/1995.—Doña ANA ROBLES VALCARCEL contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre solicitud de pensión de viudedad.—41.959-E.

7/659/1995.—Doña RAQUEL DEL CARMEN ROBLEDO NAÑEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre concurso general para la provisión de puestos de trabajo.—41.960-E.

7/666/1995.—Doña TERESA DE JESUS SERRANO TOLEDO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre integración en el Cuerpo Ejecutivo Postal.—41.961-E.

7/676/1995.—Doña SUSANA PEREZ LANZAR contra resolución del Ministerio del Interior, sobre expediente disciplinario.—41.962-E.

7/686/1995.—Don JESUS REVERTE DOMINGUEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de mejora de pensión concedida por aplicación del título II de la Ley 37/1984.—41.963-E.

7/690/1995.—Don MIGUEL LAZARO ESCOBAR contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión de mutilación.—41.964-E.

7/829/1995.—Don ANTONIO EZEQUIEL DIAZ-LLANOS GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, sobre expediente disciplinario.—41.965-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 20 de junio de 1995.—El Secretario.

Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/779/1995.—Doña MARIA GLORIA DE PIERI NAVARRO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre integración en el Cuerpo Ejecutivo Postal.—41.968-E.

7/789/1995.—Don ISIDRO ENRIQUE DE LASHERAS CASTAÑEDA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre integración en el Cuerpo Especial de Correos y Telégrafos.—41.969-E.

7/780/1995.—Doña MARIA DEL CARMEN UGARTE MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre integración en el Cuerpo Ejecutivo Postal.—41.970-E.

7/796/1995.—Don QUEREMON FONS PELLICER contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre integración en el Cuerpo Ejecutivo Postal.—41.971-E.

7/759/1995.—Doña GUADALUPE ESTEBAN GREGORIO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre integración en el Cuerpo Ejecutivo Postal.—41.972-E.

7/1.084/1995.—Doña MERCEDES ANCIN UCAR contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión al amparo del título de la Ley 37/1984.—41.973-E.

7/1.085/1995.—Doña PILAR ROS HUGUET contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de pensión de orfandad.—41.974-E.

7/756/1995.—Doña MARIA AIDA PEREZ MIRA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre integración en el Cuerpo Ejecutivo Postal.—41.975-E.

7/1.081/1995.—Don JOSE LUIS GIRONES LAGUNA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión de viudedad.—41.976-E.

7/749/1995.—Don FRANCISCO NOGUERO SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre integración en el Cuerpo Ejecutivo Postal.—41.977-E.

7/750/1995.—Doña MARIA DEL PILAR GARCIA HERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre integración en el Cuerpo Ejecutivo Postal.—41.978-E.

7/739/1995.—Don JESUS GARCIA VELA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre integración en el Cuerpo Ejecutivo Postal.—41.979-E.

7/736/1995.—Doña MARIA CONCEPCION RAMIS CONDON contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre integración en el Cuerpo Ejecutivo Postal.—41.980-E.

7/770/1995.—Don FRANCISCO ORTIZ ALMENDRO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre integración en el Cuerpo Ejecutivo Postal.—41.981-E.

7/760/1995.—Don ALFONSO FERNANDEZ MATA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre integración en el Cuerpo Ejecutivo Postal.—41.983-E.

7/766/1995.—Don JOSE HERRANZ PASTOR contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre integración en el Cuerpo Ejecutivo Postal.—41.984-E.

7/769/1995.—Don JOSE MARIA RUBIO GALLO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre integración en el Cuerpo Ejecutivo Postal.—41.985-E.

7/776/1995.—Don CAYETANO VALERO CASTELL contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre integración en el Cuerpo Ejecutivo Postal.—41.986-E.

7/819/1995.—Don ANTONIO GONZALEZ GRANDE contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación del título I de la Ley 37/1984.—42.001-E.

7/689/1995.—Don JOAQUIN RODRIGUEZ MUNIZ contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre concurso de puestos de trabajo.—42.002-E.

7/719/1995.—Doña LUZ DIVINA MARTINEZ LA BANDA y otros contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre concurso general para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Estatal Administración Tributaria.—42.003-E.

7/729/1995.—Don JOSE LUIS VERA SANTOS contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre concurso para la provisión de puestos de trabajo.—42.004-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 21 de junio de 1995.—El Secretario.

Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/936/1995.—Don JOAQUIN GARCIA-CABRERA Y FERNANDEZ-GALLEGO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión extraordinaria de jubilación.—41.987-E.

7/949/1995.—Doña ROSA PERALES RIBERA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión de viudedad.—41.988-E.

7/946/1995.—Doña MARIA DEL PILAR BERNAL ARAGON contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión de orfandad.—41.989-E.

7/939/1995.—Don AGUSTIN TARRIAS RUIZ contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre falta disciplinaria.—41.990-E.

7/979/1995.—Doña MANUELA GARCIA SANCHEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de aplicación de derechos reconocidos en el título I de la Ley 37/1984.—41.991-E.

7/969/1995.—Don EDUARDO BARTOLOME JUAN contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre aplicación de la Ley 37/1984.—41.992-E.

7/899/1995.—Doña CONSUELO VALMASEDA CASTILLO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre aplicación de la Ley 37/1984.—41.993-E.

7/889/1995.—Don MIGUEL RODRIGUEZ PEREZ contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre reconocimiento de trienios.—41.994-E.

7/896/1995.—Don ANTONIO CASTILLO AGUILERA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre aplicación de la Ley 37/1984.—41.995-E.

7/996/1995.—Don JULIO GARCIA MEDIANO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de pensión al amparo del título II de la Ley 37/1984.—41.996-E.

7/989/1995.—Doña BEGOÑA IRIARTE GOYENECHEA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de pensión al amparo del título II de la Ley 37/1984.—41.997-E.

7/1.088/1995.—Doña CONCEPCION GIMENO DEL VAL contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de aplicación de la Ley 37/1984.—41.998-E.

7/1.098/1995.—Don PEDRO PRIETO SEIJAS contra resolución del Tribunal de 13-2-1995, sobre pensión de jubilación.—41.999-E.

7/1.097/1995.—Don OSCAR CATALINA ARTENGO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre sanción de un mes y diez días de suspensión de funciones.—42.000-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la

Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 22 de junio de 1995.—El Secretario.

Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

7/2.695/1994.—Don LUCIANO LOPEZ DOMINGUEZ contra resolución del TEAC, sobre solicitud de actualización de pensión de jubilación.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 11 de julio de 1994.—El Secretario.—34.503-E.